y media se levantó la sesion, y extendida este acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villoslada

Eustaquio Larrea

Felix Berrabondo

Juan Arteche

Nicasio Narak

Clemente Arteche

Serafin Saundo

Ramon Urmeneta

Cristóbal de Arrese

El Secretario,
Francisco de Ayanide

D. Eustaquio Larrea
" Felix Berrabondo
" Juan Arteche
" Nicasio Garate
" Serafin Saundo
" Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese
" Clemente Arteche.

En la villa de Vergara, sien-

do las once de la mañana del dia nueve de Agosto de mil novecientos y nueve, se reunió en esta sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente en funciones de Alcalde, D. Eustaquio Larrea, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan constituyendo mayoria del Ayuntamiento, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demas Concejales no pueden concurrir á este acto por las ocupaciones perentorias segun avisos que han pasado á esta Secretaria, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

No se puede criminalmente

El Regidor Síndico manifiesta, que consultado el caso de la denuncia hecha por D. Ambrosio Otaegui, Sargento de Miqueletes de Guipuzcoa, procede imponer la penalidad que ha incurrido Tomas Elcoro infractor del art. 99 n.º 2

del Reglamento de arbitrios municipales por haber ocultado artificiosamente un buey con el objeto evidente de sustraer al pago de los derechos municipales, cuya penalidad consiste en el comiso del género y pago del sextuplo de los derechos, y que con referencia á los arbitrios provinciales se extienda un acta consignando en ella lo que expusieron los que han descubierto el fraude, como el que á faltado al Reglamento, y se remita á la Diputación para la resolución que proceda. Que en su concepto no puede perseguirse criminalmente por los hechos de que se hace mención en el expediente. Así dice el Sr. Regidor Síndico. Sin embargo el Ayuntamiento acordará lo que mejor le pareciere. La Corporación enterada de este informe, dispuso que hallándose conforme con él se lleve á cabo, lo prevenido en dicho informe.

Cuentas

Dada lectura de la comunicación de la Excma. Comisión provincial de 4 del actual expresiva, de que el importe de las 637 estancias, causadas por los dementes Julian Zarbalete, Claudia Mugica, Esteban Oronga, Josefa Burgada, Roque Aguiriano, Pedro Gallostegui y Felicia Larrañaga, importan 398,12 pts. en el segundo trimestre de este año se acordó pagar dicha suma.

Id.

Así se acordó también pagar á la misma Comisión la cantidad de 124 pesetas por 62 estancias causadas en el Hospital civil de San Sebastián por Josefa Claro desde 30 de Abril á 30 de Junio ppdo., según otra comunicación de la propia autoridad.

Taberna de Elosua

Se leyó un oficio de la mencionada Comisión provincial de 4 del actual, en el cual manifiesta, que no estando facultada ella, no puede acceder á los deseos del dueño de la venta de Elosua, de tener abierto un establecimiento de venta de líquidos en los primeros días de este mes. El Ayuntamiento quedó enterado.

Arreglo de calles

Dióse lectura de una comun. de la expresada Comisión provincial de 4 del presente mes, en la que, según informe del Sr. Director de Obras provinciales de Guipúzcoa trata de los baches, hoyos ó depresiones que existen en la calle travesía de esta villa, y que se debe reponerlos con piedra machacada; que el Sr. Alcalde mandó retirar los peones de la provincia que se dedicaban á estos provisionales arreglos; y habiendo ofrecido adoquines por este Ayuntamiento, des-

de luego se acepta, y se pueden remitirlos, siempre que reunan Condiciones de empleo; y que toda la tracción alcoquinada está exigiendo una verdadera reparación. El Ayuntamiento quedó enterado de esta Comunicación.

80 pts. para la basilica de S. Martin.

Se leyó un oficio de la Citada Excma. Comisión provincial de 11 del actual manifestando, que el mismo dia había tomado el acuerdo que a Continuación se Copia: "Su Señoría acordó expedir un libramiento de ochenta pesetas en favor del Ayuntamiento de la villa de Vergara para pago de igual Cantidad Consignada en el presupuesto vigente para el sostenimiento del Culto de la Basilica de San Martin de Olquiroc de aquella villa." Y acompaña un libramiento para pagar al Ayuntamiento de Vergara por la asignación hecha para el sostenimiento del Culto de la Basilica de San Martin de Olquiroc de aquella villa, Correspondiente al presente año de 1869, la Cantidad de ochenta pesetas, extendido en el mismo dia 11 suscrito por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, D. José de Harte, El Secretario, D. Ramón de Lubelcia y Contador D. Eugenio Muñogorri. El Ayuntamiento se enteró con gusto de esta Comunicación, y dispuso, que la mitad de esta suma de ochenta pesetas se remita al Sr. Cura de la Parroquia de San Pedro de esta villa para invertir en el sostenimiento del Culto de San Martin de Olquiroc, con el traslado de este acuerdo, y que la otra mitad sirva para el pago del Sermón, gratificación al pignete de los mequeletes que asistan á la procesión y demás segun Cupiere.

Satisfacer 1250 pts.

Por las Consideraciones que merece la Señora Dª. Isabel Gomez de Aldeva, y por los que merecia su finado esposo, D. Francisco de Ugalde y Hegurola, Médico titular de esta villa, siquiera sea para que la sirva de lenitivo, por la pérdida esperimentada, el Ayuntamiento acuerda satisfacer de fondos municipales á la citada Señora la Cantidad de mil doscientas y cincuenta pesetas en cuatro partes, por trimestres vencidos del año próximo, á cuyo fin se consignará esa suma en el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este municipio de dicho año, por no haber Cabido en el de este ejercicio.

Comisionados

El Sr. Presidente manifiesta, que tiene aviso de personarse con el Secretario en las oficinas del Instituto

Geográfico y Estadístico de Guipúzcoa para enterarse de haber rebasado de 500 electores en una sección y practicar lo que mejor procediere; y queda en dar Cuenta al Ayuntamiento del resultado de su gestión en la próxima sesión.

Registro escolar

Dada lectura de la Real Orden de 10 de Julio último, disponiendo que se llame desde luego la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación consignada en la prescripción 1. del art. 8 de la ley, de formar el Censo y registro escolar antes de 15 de Septiembre de cada año, y esta Corporación municipal acordó se haga este trabajo como viene interesado en la citada Real Orden.

Sesión aplazada

Por ser dia festivo, patron de esta villa, San Roque, el lunes próximo se dispuso que la sesión ordinaria que correspondia en dicho dia, se celebre el martes siguiente á la misma hora de las once de la mañana, y que se publique este acuerdo, en cumplimiento de la ley.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce y por terminada esta acta, la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

Eustaquio Larrea

Felix Berrayondo.

Juan Arteche

Nicasio Garate

Serafin Saiñudo

Ramon Urmeneta

Cristóbal de Arrese

Claudio Arteche

El Secretario,
Mariano de Olyanide

D. Francisco Ubillos
" Eustaquio Larrea
" Felix Berrogondo
" Juan Arteche
" Nicasio Garate
" Claudio Arteche
" Serafin Saiñudo
" Ramon Urmendo
" Cristobal Arrese.

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos y nueve, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente en funciones de Alcalde, D. Francisco Ubillos, los